



Cerro Sombrero, 21 de enero de 2014.-

NUM 56-A (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 3) El decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución N° 247 de fecha 18-06-2013, que realiza la asignación al proyecto FRIL 2013 Código BIP 30131969 "Ampliación y Adquisición Equipamiento básico, Edificio Municipal Primavera".
- 2) El Decreto Municipal N° 532 con fecha 28-06-2013 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-30-LP13, proyecto "Ampliación y Adquisición Equipamiento básico, Edificio Municipal Primavera"
- 3) El Decreto Municipal N° 680 con fecha 22-08-2013 que acepta el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 12-08-2013, firmado entre la empresa DUCTOSUR y la IL. Municipalidad de Primavera, para la ejecución del proyecto "Ampliación y Adquisición Equipamiento básico, Edificio Municipal Primavera"

DECRETO

1° ACEPTASE, Cláusula Complementaria del proyecto, "Ampliación y Adquisición Equipamiento básico, Edificio Municipal, Primavera", entre la empresa **DUCTOSUR**, RUT: 76.103.567-3, y la **Ilustre Municipalidad de Primavera**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde